

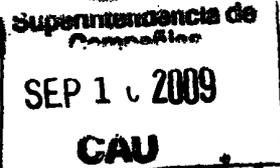
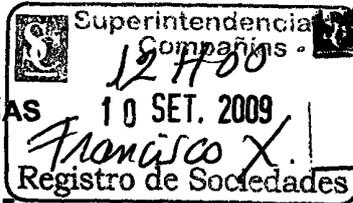
30149

Espinosa & Martínez
SOLUCIONES LEGALES

Quito \$1.

Quito, 07 de Septiembre del 2009

Señor Doctor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



REF: OFICIO NO. SC.Q.IJ.09.006375



Juan Pablo Espinosa Burgos en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de CORPBUSSINESS CÍA. LTDA. En relación con el asunto en referencia sírvase encontrar adjunto los siguientes documentos requeridos:

- Copias de los nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía CORPBUSSINESS CÍA LTDA. *NO*
- Primera copia certificada de la Cesión de Participaciones otorgada por CORPBUSSINESS CÍA. LTDA. *NO*
- Informes 2005, 2006, 2007 y 2008 *NO*

Por la atención que se sirva dar a la presente le agradezco de antemano.

Firmo debidamente autorizado.

[Handwritten signature]

Abg. Juan Pablo Espinosa Burgos
Mat. 9743 CAP

G. G.

*Cesión de participaciones
registrada*

[Large handwritten signature]

11-09-2009



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (757)

CESION DE PARTICIPACIONES

CORPBUSSINES COMPAÑIA LIMITADA

CEDENTES:

JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO

Y

KARINA ALEXANDRA AGUILAR VARELA

CESIONARIOS:

SR. JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO

Y

SRJUAN PABLO ESPINOSA BURGOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de enero del año dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el señor JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO y la señora KARINA ALEXANDRA AGUILAR VARELA, por sus propios y personales derechos y por

los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte el señor JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, de estado civil casado y el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS . de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de CORPBUSSINESS COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-OTORGANTES: Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte los cónyuges, el señor JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO y la señora KARINA ALEXANDRA AGUILAR VARELA, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; a quienes en los posterior se les denominará EL CEDENTE; y por otra parte el señor JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, de estado civil casado y el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS . de estado civil casado. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno. Uno. La compañía CORPBUSSINESS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo, el catorce de junio del dos mil cinco, e inscribió el veinte de julio del dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el primero de septiembre del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, resolvió por unanimidad autorizar al señor JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO a que ceda SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (68)



NOTARIA
TERCERA

participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía al favor del señor

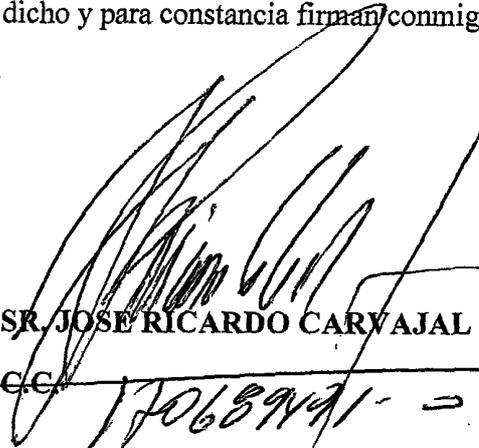
JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, y SESENTA Y OCHO

PARTICIPACIONES (68) participaciones sociales que actualmente posee en la

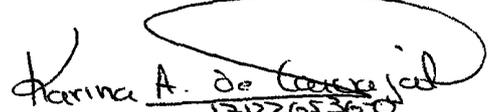
Compañía a favor del señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS. TERCERA.

CESSION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Cedente debidamente autorizado por la Junta de la Compañía, cede a favor del señor JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (68) de las que posee actualmente en CORPBUSSINESS COMPAÑÍA LIMITADA; y a favor del señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS, SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (68) de las que posee actualmente en CORPBUSSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones se adjunta el acta de la Junta Extraordinaria General y Universal de Socios de CORPBUSSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el primero de septiembre del año dos mil seis, mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado Juan Francisco Martínez con matrícula número siete mil setecientos cincuenta y tres y Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les

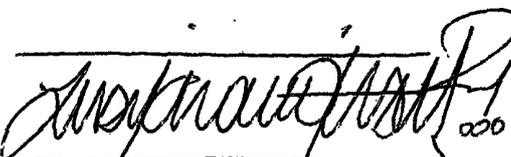
fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO

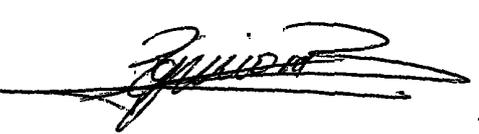
C.C. 17068941-0


SRA. KARINA ALEXANDRA AGUILAR VARELA

C.C. 1712265360


SR. JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO

C.C. 1711617215


SR. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS

C.C. 171243692-0.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689491-0

CARVAJAL GALERO JOSE RICARDO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

21 SEPTIEMBRE 1973

REG CIVIL 010-7349 07889 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ/SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E243312222

CASADO

KARINA A. AGUILAR VARELA

SECUNDARIA

EMPLEADO

GABRIEL GUILLERMO CARVAJAL

OLGA MARIA GALERO

QUITO

12/08/2004

12/08/2016

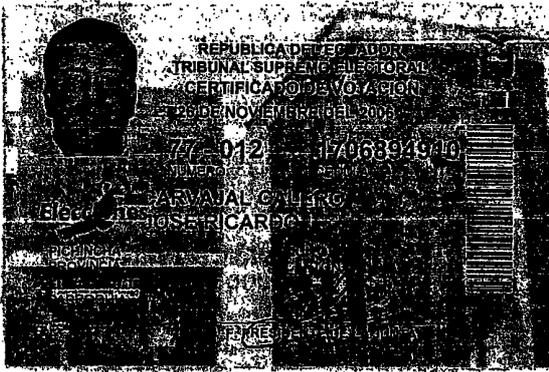
QUITO, EC

REN 1091639

Pch



EDICCIÓN
BLANCO



CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

This block contains a certification stamp. At the top, it says 'CIUDADANO (A):'. Below that, it states 'Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006'. At the bottom, it reads 'ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS'. There are some faint, illegible markings and a small stamp on the left side of this block.

ES
BLANCO

This block contains the text 'ES BLANCO' written diagonally across the page. The letters are large and bold, and appear to be a stamp or a large handwritten mark.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171243692-0
 ESPINOSA BURGOS JUAN PABLO
 PICHINCHA/QUITO/SAMIA FRISCA
 16 SEPTIEMBRE 1979
 PICHINCHA
 GUINCHAY
 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSALACION

ECUADOR IANA***** E-3312266
 NACIONALIDAD CASANO
 GLENDA P. ANDRADE BARCIA
 SUPERIOR ABOGADO PROCURAJ
 DEL IANO ESPINOSA
 MARIANA DE JESUS BURGOS
 17/01/2006
 REN 1735355


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
 CERTIFICADO DE VERIFICACION
 ZEDENYERRE
 02-117-171243692-0
 ESPINOSA
 JUAN PABLO



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Ses (para útiles) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 29 ENE. 2007



[Handwritten Signature]
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

TEL. 22511111
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COORPBUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA." CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

En la ciudad de Quito, al uno días del mes de septiembre del año dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Calle Amazonas N35-89 y Juan Pablo Sanz, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente de la misma, Jose Ricardo Carvajal Calero, consulta a los socios si se aceptan la celebración de esta junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Jose Ricardo Carvajal Calero a favor de los señores Juan Francisco Martínez Castillo y Juan Pablo Espinosa Burgos.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia del señor Jose Ricardo Carvajal Calero y con la presencia del socio señor: **JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO**, por sus propios y personales derechos, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ciento treinta y dos votos; **JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ciento treinta y dos votos; **JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO** por sus propios y personales derechos, propietario de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ciento treinta y seis votos

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día, y los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

- 1.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo nueve del Estatuto Social de la compañía, autorizar al socio señor **JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO** para que ceda **SESENTA Y OCHO (68)** participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor del señor **JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO**.
- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo nueve del Estatuto Social de la compañía, autorizar al socio señor **JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO** para que ceda **SESENTA Y OCHO (68)** participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor del señor **JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS**.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en



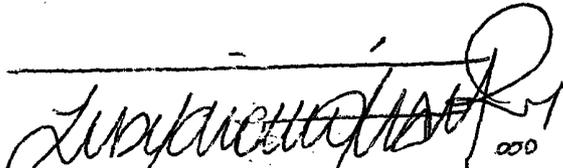
especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

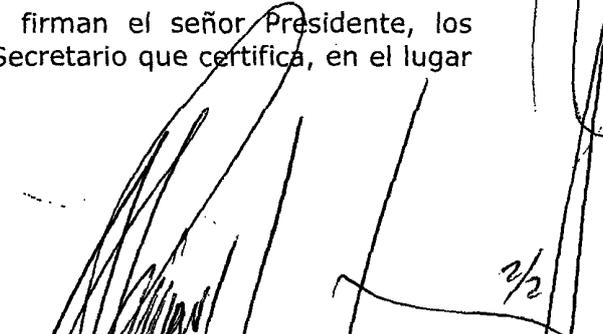


000

SR. JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO

GERENTE

SOCIO



2/2

SECRETARIO - PRESIDENTE

SOCIO



SR. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS

SOCIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES CORPBUSSINES COMPAÑÍA LIMITADA CEDENTES: JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO Y SEÑORA, CESIONARIOS: JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO Y OTRO.. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RS-

ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CORPUBUSSINES COMPANÍA LIMITADA, otorgada ante mí el catorce de Junio del año dos mil cinco. Quito, a seis de Febrero del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature and checkmark]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1778 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de julio del dos mil cinco, a fs.1528, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "CORPBUSINESS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de julio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.**



ng